



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.° 176 - 2014/SUNAT

DESCONCENTRA COMPETENCIA EN EL SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EN EL SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO

Lima, 06 JUN. 2014

CONSIDERANDO:

Que el numeral 73.1 del artículo 73° de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que el numeral 73.2 del citado artículo dispone que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que de otro lado, el numeral 74.1 del artículo 74° de la referida Ley, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en dicha Ley;

Que de acuerdo con el numeral 74.2 del mencionado artículo, por la desconcentración, los órganos de dirección de las Entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la valuación de resultados;

Que el inciso i) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014-SUNAT y modificatorias, establece como función de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria designar, remover o despedir a las personas que ocupan los cargos de confianza, los cargos de libre designación o remoción en la institución, así como los cargos directivos bajo su dependencia;

Que por su parte, el inciso r) de la norma citada en el considerando precedente, faculta al Superintendente Nacional a delegar y/o desconcentrar sus atribuciones y



funciones, salvo aquellos que correspondan intrínsecamente al cargo o cuando exista disposición legal en contrario;

Que en tal sentido, se estima conveniente desconcentrar en el Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas la competencia para designar a los suplentes de los titulares de los cargos directivos de las unidades orgánicas jerárquicamente dependientes de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria y que no son considerados de confianza, en los casos de ausencia temporal del titular;

Que asimismo, se estima conveniente desconcentrar en el Superintendente Nacional Adjunto de Desarrollo Estratégico la competencia para designar a los suplentes de los titulares de los cargos clasificados como Servidor Público – Directivo Superior de libre designación y remoción de las unidades orgánicas bajo su dependencia, en los casos de ausencia temporal del titular;

En uso de la facultad conferida por el inciso r) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014-SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desconcentrar en el Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas la competencia para designar a los suplentes de los titulares de los cargos directivos de las unidades orgánicas que son jerárquicamente dependientes de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria y que no son considerados de confianza, en los casos de ausencia temporal del titular.

Artículo 2°.- Desconcentrar en el Superintendente Nacional Adjunto de Desarrollo Estratégico la competencia para designar a los suplentes de los titulares de los cargos clasificados como Servidor Público – Directivo Superior de libre designación y remoción de las unidades orgánicas bajo su dependencia, en los casos de ausencia temporal del titular.

Regístrese y comuníquese.



TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA